

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620190005700
PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE
INSOLVENTE: JOSÉ MANUEL MEDINA MORENO

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, en fallo de tutela proferido en segunda instancia de fecha 10 de mayo de 2021, donde se ordenó resolver la petición del accionante a través del que se solicita el desarchivo del proceso y, permitirle el acceso al expediente, es bueno precisar, que el profesional del derecho Juan Diego Diavanera Tovar, el memorial en el que solicita el desarchive del proceso, copia integra del mismo sea por medio físico o electrónico, y la compensación, lo dirigió al Juzgado 16 Civil del Circuito lo que creo una confusión en el personal de la Secretaría, enterado del fallo de segunda instancia se compartió con el apoderado judicial el vínculo del proceso, como se evidencia en la tarde de hoy se hizo clic, es decir, el expediente fue consultado, para resolver los demás pedimentos del accionante, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Por Secretaría de manera inmediata, compártasele al señor José Manuel Medina Moreno y a su apoderado judicial Juan Diego Diavanera Tovar, el vínculo para que tengan acceso al proceso.

SEGUNDO: NEGAR la expedición del oficio de compensación, teniendo en cuenta que el mismo es procedente cuando la demanda es rechazada, en el presente asunto lo que ocasionó el archivo del expediente fue el desistimiento de la actuación procesal en los términos del artículo 535 C.G. Del P., conforme al auto del 12 de noviembre de 2019, lo cual no impide que el proceso de negociación de deudas se vuelva a presentar ante el centro de conciliación respectivo.

REMITIR: COPIA del presente proveído al Despacho del Honorable Magistrado Dr. Julián Sosa Romero, para acreditar el cumplimiento en el numeral segundo de la parte resolutive del fallo de data 10 de mayo de 2021, y de las demás piezas procesales. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e2e77e1682d67279f71f3db432451141e4d76ef296ab1dd731b7e65af8613d3

Documento generado en 11/05/2021 06:28:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>